

CASO PRACTICO

Santiago de Compostela, 16 de noviembre de 2011

Verificación: Proyectos de títulos.

Modificación: Modificaciones de títulos implantados.

Seguimiento: Implantación de títulos.

Acreditación: Renovación de la acreditación.

ACSUG constituye

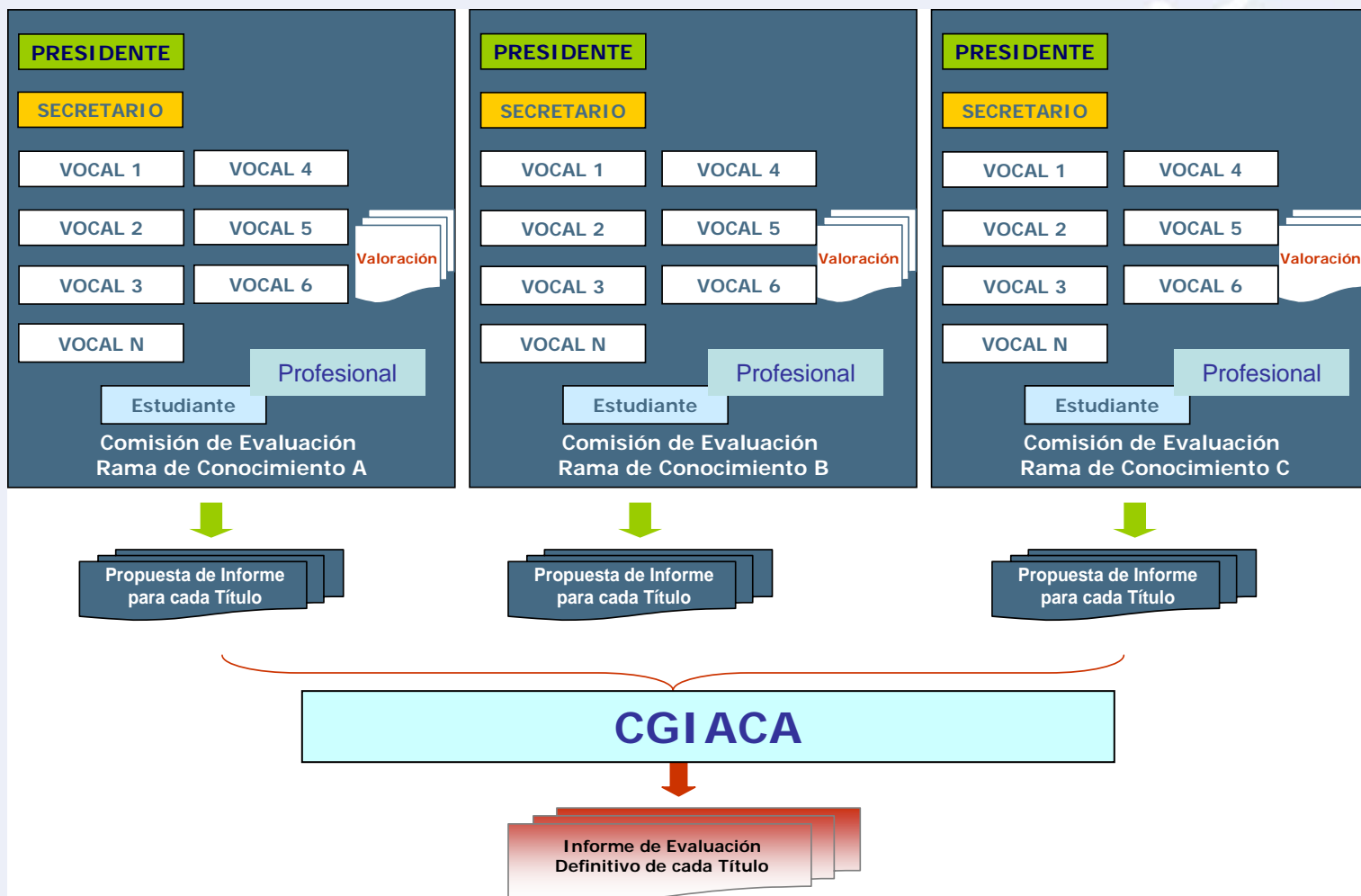
Comisiones de Evaluación de Rama
de Conocimiento (CER)



Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación
CGIACA

Misión: evaluar los proyectos de títulos oficiales, modificaciones de los títulos implantados, seguimiento y renovación de la acreditación. Atendiendo a los criterios establecidos por la normativa actual vigente.

Composición Comisiones Evaluación



*Cada expediente será asignado a una Comisión de Rama de Conocimiento.

Papel de los **académicos:**

- Complimentar la plantilla de evaluación de cada uno de los criterios / Revisión del informe de autoevaluación del título
- Presidente: Coordina el trabajo

Papel de los **profesionales:**

- Complimentar la plantilla de evaluación del criterio 3 (Competencias) y criterio 5 (Planificación de las enseñanzas) / Revisión de la información pública del título

Papel de los **estudiantes:**

- Complimentar la plantilla de evaluación del criterio 4 (Acceso y Admisión), criterio 5 (Planificación de las enseñanzas) y criterio 8 (Resultados Previstos) / Revisión de la información pública del título

Papel del **secretario:**

- Asiste al Presidente en la elaboración de los informes, asesoran en el proceso de evaluación

Evaluación colegiada

Los miembros de las comisiones **NO actúan “por iniciativa propia”** lo hacen en nombre de ACSUG.

Firman el **compromiso de confidencialidad** de ACSUG y aceptan su código ético.

Tienen un **nombramiento** específico como miembros de una Comisión de evaluación.

Adquieren un **compromiso** con las actividades a realizar.

Reciben una **retribución** por su trabajo.

- Evaluación ***contra criterios*** versus evaluación ***contra apreciaciones personales***.
- Las valoraciones se apoyan en ***referentes, evidencias documentales o datos***, no en "informaciones imprecisas o incompletas", "intuiciones"...
- La clave es ***contrastar la información*** que se tiene.
- El ***contexto*** es el **de la universidad** de referencia no el de la universidad del evaluador.

- Los **informes provisionales** constan de:

- **Datos del título**

- **Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable**

Hacen referencia a cuestiones dentro de un criterio "insuficientes" o "no aporta"

- **Recomendaciones:**

Permitirán mejorar el proyecto de título con vistas a las fases de seguimiento y la renovación de la acreditación ("suficiente pero mejorable")

- Los **informes finales** de evaluación serán públicos y recogerán la valoración motivada del proyecto de Título oficial que será "**Favorable**" o "**Desfavorable**"

ANEXO I del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010

1. Descripción del título

2. Justificación

3. Competencias

4. Acceso y admisión de estudiantes

5. Planificación de las enseñanzas

6. Personal académico

7. Recursos materiales y servicios

8. Resultados previstos

9. Sistema de garantía de la calidad

10. Calendario de implantación n

1.- Información pública que la universidad facilita de cada uno de sus títulos.

1.1.- Información relevante del título.

1.2.- Información referida a los indicadores:

- Tasas: rendimiento, abandono, eficiencia y graduación
- Indicadores del SGIC
- Indicadores de empleabilidad o inserción laboral

1.3.- Información derivada de la valoración del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).

2.- Valoración del cumplimiento del proyecto establecido y los resultados obtenidos, detección de buenas prácticas, desviaciones y toma de decisiones.

2.1.- Valorar el cumplimiento del proyecto establecido.

2.2.- Identificación de buenas prácticas, desviaciones y establecimiento de propuestas de mejora.

2.3.- Facilitar el acceso a la información pública de los planes de mejora.

3.- Acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas en el informe final de verificación y en los sucesivos informes de seguimiento.

- **Guía de apoyo para la evaluación** previa a la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y máster).
- Caso práctico de verificación: memoria modificada de una propuesta de título de máster
- Protocolo de evaluación de títulos universitarios oficiales.
- Plantilla de informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación de título oficial.
- Texto refundido del RD 1393/2007 de 29 de octubre y RD 861/2010 de 2 de julio.
- *Caso práctico de seguimiento.*

**Muchas gracias por
su atención**